ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es una entidad pública descentralizada de la orden departamental dedicada a la prestación de servicios de salud de baja complejidad dentro del marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), cuya misión institucional está enfocada en garantizar la atención oportuna, segura, continua y con calidez a la población de su área de influencia.

En el marco de la implementación y fortalecimiento de la política de Atención Primaria en Salud (APS) y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 245 de 2026, mediante la cual asignó recursos financieros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*) destinados de manera específica a la financiación, conformación y operación continua de tres (3) Equipos Básicos de Salud (EBS) en el municipio de Risaralda, Caldas. Esta estrategia exige un despliegue operativo extramural e itinerante por parte de profesionales y técnicos en áreas asistenciales (médicos, enfermeros, psicólogos, auxiliares de enfermería y personal de apoyo), quienes deben desplazarse directamente a las viviendas y microterritorios en el área rural del municipio, priorizados para la caracterización de familias, prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Para asegurar la ejecución fluida, oportuna y sin interrupciones del programa en las áreas dispersas de la geografía municipal, se requiere con carácter imperativo garantizar la logística de transporte terrestre continuo, seguro y eficiente a través de vehículos tipo camperos con tracción 4x4, aptos para transitar por vías terciarias y destapadas de difícil acceso.

Analizada la capacidad instalada de la institución, se verificó que la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda no cuenta con parque automotor propio suficiente en tipología y cantidad, ni dispone dentro de su planta permanente de personal con los cargos de conductores requeridos para asumir con exclusividad la intensidad de los recorridos diarios exigidos para los tres (3) EBS. Destinar los escasos vehículos institucionales a esta labor paralizaría los servicios asistenciales de urgencias y traslados de la entidad.

Por lo anterior, se justifica de manera clara, suficiente e incontrovertible adelantar un proceso de Convocatoria Pública para seleccionar la propuesta más favorable de una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en el servicio público de transporte terrestre automotor especial o mixto. Esta vinculación asegura la movilidad del talento humano, garantiza la cobertura territorial del 100% de los microterritorios rurales, evita el desabastecimiento del servicio durante el resto de la vigencia fiscal y optimiza la ejecución transparente de los recursos públicos otorgados por la Nación.

2. OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Habilitación vigente del Ministerio de Transporte como Empresa de Transporte Público Especial o Mixto, Certificado de Existencia y Representación Legal, Tarjetas de Operación vigentes de los vehículos, SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, Licencias de Conducción vigentes de los conductores asignados y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual conforme a la normatividad del sector transporte.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar el traslado permanente del personal de equipos básicos en salud en el área rural, por medio del suministro de seis (6) vehículos con su respectivo conductor.
2) Trasladar al personal en condiciones seguras, cómodas y adecuadas, teniendo siempre presente la necesidad de acompañamiento en cada desplazamiento dentro y fuera de la zona objeto de los equipos básicos de salud casa a casa para intervenir el 100% familias seleccionadas en los micro territorios.
3) Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
4) Velar en lo que le concierne, por la atención humanizada y la seguridad en la prestación del servicio
5) Entregar a la entidad los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6) Atender las observaciones y sugerencias del supervisor asignado y guardar las medidas de bioprotección.
7) Realizar operaciones de mantenimiento, revisiones y reparaciones previas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos dispuestos para el traslado de los equipos básicos sin contratiempos prevenibles.
8) Los vehículos deben contar con tarjeta de propiedad que cumpla con los requerimientos de ley, SOAT vigente, Tecno mecánico vigente y licencias de conducción vigentes.
9) Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte del personal adscrito al programa de EBS (seguro contractual y extracontractual).
10) Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las condiciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el decreto 348 de 2015. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
11) Enviar vehículos sustitutos en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
12) El conductor del vehículo que se utilice para el transporte de equipos básicos debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito.
13) Realizar el cubrimiento de las rutas en los días y horas señaladas por el supervisor del contrato.
14) Cubrir las siguientes rutas:

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

Equipo	Código Microterritorio	Nombre del Microterritorio / Veredas
EBS 1	MT01	BOHEMIA - TABLAZO
EBS 1	MT02	ESPERANZA - QUIEBRA DE VARILLAS - PIEL ROJA
EBS 1	MT03	PISAMO - DESCANSO
EBS 1	MT04	SURRUMBI
EBS 2	MT01	CALLE LARGA - CAMBIA - PALO
EBS 2	MT02	TRINIDAD - GUACAICA
EBS 2	MT03	MEDIA CUESTA - MUROS
EBS 2	MT04	QUIEBRA DE SANTA BARBARA
EBS 3	MT01	CANCANA - GUAICO
EBS 3	MT02	MIRANDA
EBS 3	MT03	SANTANA - BANDERAS - ROMELIA
EBS 3	MT04	GUAMITO - SARCIRI

15) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos.

16) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

17) Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:

Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales.

Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.

Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.

Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

para el normal cumplimiento del servicio.
Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
No encontrarse registrados en el SIMIT.

18) Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.

19) El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio a la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Risaralda.

20) El contratista deberá garantizar la utilización de vehículos que cumplan como mínimo con las siguientes características:
Camperos con Tracción 4X4.
Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.
Capacidad mínima para 10 ocupantes, incluido el conductor.
Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.

21) El contratista deberá garantizar para cada vehículo un teléfono celular, con el fin de que exista comunicación expedita y oportuna con la Entidad.

22) El contratista deberá acreditar que los conductores cumplen con experiencia mínima de 24 meses en la actividad de conducción.

23) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

24) Entregar a la entidad informe de actividades, documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del cumplimiento del contrato.

25) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

26) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

27) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

28) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DELHOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera.
2. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o mixto en vehículos camperos 4x4, aptos para transitar sobre vías destapadas y terciarias de la geografía rural de Risaralda, Caldas, garantizando la movilización diaria del personal técnico y profesional del programa EBS.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

20102301 TRANSPORTE DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la geografía rural del Municipio de Risaralda, Caldas, cubriendo la totalidad de las veredas y microterritorios adscritos a los tres (3) Equipos Básicos de Salud.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

- **DEL CONTRATISTA:** Ejecutar el objeto con autonomía técnica y directiva; cumplir con el Código Nacional de Tránsito; mantener la vigencia de amparos y seguros; responder por daños o perjuicios a terceros.
- **DEL CONTRATANTE:** Pagar el valor pactado en la forma acordada; coordinar las rutas y cronogramas de salidas; realizar el control y seguimiento a través de la supervisión designada.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor total estimado para el presente proceso de Convocatoria Pública asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000)**. La cuantía fue calculada con base en los análisis de mercado, las distancias operativas y la proyección de recorridos necesarios para garantizar el despliegue del programa.

Equipo	Código Microterritorio	Nombre del Microterritorio / Veredas
EBS 1	MT01	BOHEMIA - TABLAZO
EBS 1	MT02	ESPERANZA - QUIEBRA DE VARILLAS - PIEL ROJA
EBS 1	MT03	PISAMO - DESCANSO
EBS 1	MT04	SURRUMBI

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

EBS 2	MT01	CALLE LARGA - CAMBIA - PALO
EBS 2	MT02	TRINIDAD - GUACAICA
EBS 2	MT03	MEDIA CUESTA - MUROS
EBS 2	MT04	QUIEBRA DE SANTA BARBARA
EBS 3	MT01	CANCANA - GUAICO
EBS 3	MT02	MIRANDA
EBS 3	MT03	SANTANA - BANDERAS - ROMELIA
EBS 3	MT04	GUAMITO - SARCIRI

Justificación Técnica y Económica del Valor Estimado

La determinación del presupuesto oficial se sustenta en el análisis de mercado y la logística de operación requerida para el despliegue del programa:

- **Análisis de Mercado y Estructura de Costos:** La tarifa diaria fija por vehículo se calculó considerando el kilometraje estimado a recorrer en cada ruta veredal, la amortización de la flota, el desgaste operativo por terreno difícil en trocha rural, el consumo de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, SOAT, Tecnomecánica.
- **Especificaciones del Servicio:** Se exige la disponibilidad de seis (6) vehículos tipo Campero 4x4, con cilindraje mínimo de 2.000 cc y capacidad mínima para 10 pasajeros (incluido conductor), con Tarjeta de Operación de servicio público vigente.
- **Intensidad y Cobertura Operativa:** Cada ruta tiene programada una dedicación de 16 días efectivos al mes por vehículo durante un periodo de tres (3) meses de ejecución contractual, garantizando la cobertura técnica en 24 microterritorios veredales para el desplazamiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS).

El presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.06.67490	Otros servicios de apoyo al transporte por carreta	$99.000.000	732	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se realizará a través de actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, planillas de ruta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio (previa aprobación de garantías y legalización) y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Modalidad:** Convocatoria Pública de Suministro de Transporte Terrestre.
- **Fundamento Jurídico:** Artículo 14 y disposiciones sobre Convocatoria Pública del Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. La selección se realizará bajo el régimen de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado, garantizando la libre concurrencia y la selección objetiva.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación del contrato se otorgará al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Financieros y Operativos), obtenga el mayor puntaje total consolidado (hasta 1.000 puntos) en la evaluación de los factores de ponderación, de conformidad con la siguiente estructura

12.1. Estructura General de Selección Objetiva

Criterio / Factor	Naturaleza	Puntaje Máximo
Capacidad Legal, Financiera y Habilitación Sectorial	Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica Operativa Mínima	Habilitante	Cumple / No Cumple
Factor Económico (Precio - E)	Ponderable	400 puntos (40%)
Factor Técnico (T)	Ponderable	300 puntos (30%)
Factor Experiencia Específica (EX)	Ponderable	300 puntos (30%)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1.000 PUNTOS (100%)

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

12.2. Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple)

1. **Idoneidad y Habilitación Legal:** Empresa de transporte público legalmente constituida con antigüedad no menor a un (1) año, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Servicio Público Especial o Mixto.
2. **Capacidad Operativa Mínima:** Acreditar la disponibilidad de seis (6) vehículos tipo Campero 4x4, con cilindraje mínimo de 2.000 cc y capacidad para mínimo 10 pasajeros (incluido conductor), con Licencias de Tránsito y Tarjetas de Operación vigentes.
3. **Capacidad del Personal Operativo:** Conductores con Licencia de Conducción vigente categoría C1 o C2 y la respectiva certificación de pagos de seguridad social y parafiscales al día.

12.3. Factores de Ponderación (Máximo 1.000 Puntos)

A. Factor Económico — Precio (E) | Hasta 400 Puntos

Asignación de **400 puntos** a la propuesta con el valor total más bajo. Las demás propuestas recibirán puntaje inversamente proporcional mediante la fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Precio Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 400$$

B. Factor Técnico (T) | Hasta 300 Puntos

- **Especificaciones del Parque Automotor (150 Puntos):** Acreditar el 100% de las Licencias de Tránsito y Tarjetas de Operación vigentes para camperos 4x4, cilindraje de 2.000 cc y capacidad de 10 pasajeros.
- **Idoneidad y Experiencia de Conductores (150 Puntos):** Conductores con experiencia certificada en transporte rural/personal mayor a tres (3) años (**150 pts**) o de 1 a 3 años (**75 pts**).

C. Factor Experiencia Específica (EX) | Hasta 300 Puntos

Acreditación mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte de personal o pasajeros en zonas rurales:

- **Tres (3) o más certificaciones:** 300 Puntos
- **Dos (2) certificaciones:** 200 Puntos

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA "

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado regional existen empresas de transporte público especial y mixto con la capacidad operativa y técnica (vehículos camperos 4x4) para prestar el servicio en la geografía del municipio de Risaralda, Caldas, bajo tarifas competitivas acordes al presupuesto asignado.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

- **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Riesgo operacional por fallas mecánicas en vías rurales y riesgo de accidentalidad vial. Ambos son asumidos por el Contratista mediante plan de contingencia (vehículo sustituto en máximo 2 horas) y mantenimiento constante.
- **GARANTÍAS:** De conformidad con el **Artículo 33 del Acuerdo N° 005 de 2026**, el adjudicatario constituirá la Garantía Única con las siguientes coberturas:

Amparo / Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones	5% del valor total	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la vigencia del contrato

15. CONCEPTO DE VIABILIDAD Y SUPERVISIÓN

De acuerdo con el análisis técnico, legal y financiero, se determina que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Convocatoria Pública para la contratación del servicio de transporte.

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia de Talento Humano del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Risaralda, Caldas, a los 05 días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Subgerencia de Talento Humano